



## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 014-2023-SGDEIS-MDP

Pacasmayo, 04 de abril del 2023

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Visto; el Expediente N° 2087-2023 de fecha 01 de marzo del 2023, presentado por **ARMAS CABANILLAS VICTOR MANUEL** con DNI N° 19231774, con R.U.C. N° 10192317741; y con domicilio fiscal en **Calle Dos de Mayo N° 1295 Sector La Trinchera** del distrito de Pacasmayo, solicitando Licencia Municipal de Funcionamiento.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo visto, **ARMAS CABANILLAS VICTOR MANUEL**, solicita Licencia Municipal de Funcionamiento, para el establecimiento de nombre comercial **NEGOCIOS CARMEN** para el giro de negocio de **Venta al por menor de bebidas en comercios especializados** en la **calle Dos de Mayo N° 1295 Sector La Trinchera** del distrito de Pacasmayo y provincia de Pacasmayo

Que, le corresponde al Estado estimular y garantizar la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria; siempre y cuando el ejercicio de estas actividades, no sean lesivos a la moral, salud e integridad ciudadana, teniendo en cuenta que el giro solicitado, por su finalidad es lícito y su funcionamiento se encuentra sujeto a permanente fiscalización por esta entidad, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 y demás normas vigentes.

Que de la revisión del expediente administrativo N°2087-2023 de fecha 01 de marzo del 2023; el Área de Licencias de Funcionamiento de la División de Desarrollo Económico, encargada de tramitar este procedimiento, señala que se ha verificado que el administrado cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo contenido en **13 Folios** correspondientes a: Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-ITSE, **Posterior al inicio de Actividades**, con clasificación de **Nivel de Riesgo Medio** y al **Informe N° 187-2023** de la División de Catastro y Desarrollo Territorial, indicando que el giro de negocio a desarrollar en el predio **ES COMPATIBLE** con la categorización de la zonificación vigente con un área de **15.00 m<sup>2</sup>**, asimismo se ha verificado que ha cancelado el importe de **S/. 82.40** mediante recibo de ingresos N° **0104983** por derecho de Licencia de Funcionamiento.

Que estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en las normas sobre la materia, concordante con el Artículo 42° y 53° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDP.

Que, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 06-2014-MDP, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Pacasmayo**, acorde con la **Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento**, y a los procedimientos establecidos en ella.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por **VICTOR MANUEL ARMAS CABANILLAS**, identificado (a) con DNI N° 19231774 y con R.U.C. N° 10192317741, a través del Expediente Administrativo N° 2087-2023, en consecuencia, **OTORGUESE** la **LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA** a favor del recurrente, para ejercer el giro de **Venta al por Menor de Bebidas en Comercios Especializados** del establecimiento de nombre comercial **NEGOCIOS CARMEN**, ubicado en la **Calle**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL

**Dos de Mayo N° 1295 Sector La Trinchera del Distrito de Pacasmayo con un área de 15.00 m<sup>2</sup>; ENTREGAR el formato de Autorización de Licencia Municipal de Funcionamiento N°001601.**

- Artículo 2°:** **DISPONER** la exhibición del Formato de Licencia Municipal de Funcionamiento y el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de ser el caso, en un lugar visible de su local de manera obligatoria, bajo apercibimiento de revocar y declarar nula la Licencia Municipal de Funcionamiento. De realizar alguna modificación que afecten las condiciones de su otorgamiento u ocurra el cese de la actividad económica, deberá realizar el trámite respectivo ante la Municipalidad.
- Artículo 3°:** **DISPONER** que el presente acto administrativo será revocado si se constata por parte de la Municipalidad la inobservancia de la Ordenanza Municipal N° 007-2014-MDP, utilización de la Licencia por persona diferente al titular, si el giro de negocio, dirección o área del local es diferente a lo autorizado para la presente licencia de funcionamiento; se atente contra la salud, la moral y las buenas costumbres.
- Artículo 4°:** **CUMPLIR** el horario de atención establecido.
- Artículo 5°:** **PROHIBIR** el uso de la vía pública.
- Artículo 6°:** **DISPONER** el archivo del expediente Administrativo en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
*Mery J. Benites Oheso*  
Ms. Mery J. Benites Oheso  
SUBGERENTE DE DESARROLLO  
ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL



Pacasmayo





AUTORIZACIÓN N° N° 001601  
EXPEDIENTE N° 2087 - 2023  
RESOLUCIÓN N° 0014-2023-SGDEIS - MDP

# AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

## COMERCIAL, INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES

HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO N° 7 DE LA LEY 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, OTORGAMOS LA PRESENTE A:

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL: ARMAS CABANILLAS VICTOR MANUEL

NOMBRE COMERCIAL: NEGOCIOS CARMEN

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CA. DOS DE MAYO N° 1295 SECTOR LA TRINCHERA

GIRO(S) AUTORIZADO(S): VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

AREA: 15.00 M<sup>2</sup> Pacasmayo, 04 de ABRIL DEL 2023

### NOTA:

ESTA AUTORIZACIÓN ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE, DEBE COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE, EL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DEBE SER COMUNICADO DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES DE HABERSE EFECTUADO, CASO CONTRARIO SE SANCIONARÁ

**NO AUTORIZA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
  
Ms. Mery J. Benites Obeso  
SUBGERENTE DE DESARROLLO  
ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL